

**CORRESPONDE
EXPTÉ. N° 0171/12**

VISTO:

La demandas reiteradas de los vecinos de Oriente respecto de la restricción en los días de atención de la Delegación del Registro de las Personas que funciona en esta localidad.; y

CONSIDERANDO

La necesidad de gestionar la ampliación de los días de atención del Registro de Oriente.

Que esto redundaría en mayor comodidad y celeridad en los trámites.

Que la distancia entre la ciudad cabecera y esta localidad es 88 Km. aproximadamente.

Que aquellas personas cuyo trabajo es en relación de dependencia, les genera un trastorno, ya que deben perder un día de trabajo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial del Registro de las Personas y Dirección de Delegaciones; Directora Doctora Natalia Panella, arbitre los medios necesarios para lograr la atención diaria en el Registro de las Personas Delegación Oriente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Diciembre de 2012.-